MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Tunja, 25 de febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122100	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FONOAUDIOLOGIA (BOYACA)	16	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 24.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2025 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2025 – aprobación de recursos.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/02/2025	119	RASES 1	16	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FONOAUDIOLOGIA (BOYACA)	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Total								**$ 24.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, que cumplan con la resolución 3100 de 2019, modificación por la Resolución No. 000544 y el decreto 780 de 2016 en concordancia con la ley 1164 de 2007 y la resolución 03030 de 2014. La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionadas con la contratación de Servicios de Salud, La Regional de Aseguramiento en salud No 1, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para brindar la atención integral en salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como la adecuada ejecución y racionalización del gasto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y los recursos asignados y en condiciones igualitarias de calidad, acceso y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 - Unidad prestadora de Salud Boyacá, tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstico a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; y para tal fin requiere mejorar servicios que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos médicos y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP. La red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV. La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI Establecimiento de Sanidad Policial Primario, donde se prestan servicios de nivel I y el ESPCO "Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja", donde se prestan servicios de nivel I y II, en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante este ESPCO no cuenta con recurso humano para atender consulta especializada en Fonoaudiología y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención, accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

De acuerdo a lo anterior se tiene la necesidad de contratar entidades prestadoras de servicios en el Área específica, debido a que en nuestro Establecimiento de Salud Policial Boyacá; no cuenta con la capacidad instalada, tecnológica, ni recurso humano, para dar cobertura a estas necesidades. Así mismo debido al incremento de nuevos usuarios que han requerido el servicio terapéutico de Fonoaudiología junto con exámenes complementarios por la especialidad de Audiología con el fin de mejorar procedimientos y apoyo diagnóstico en diferentes áreas.

La Fonoaudiología es la disciplina que se encarga del estudio de la comunicación humana, sus alteraciones y variaciones a lo largo de la vida, evalúa, diagnostica, promociona y previene los trastornos del lenguaje, el habla, la

deglución, la voz y la audición en personas de todas las edades, puede tratar a pacientes que presentan: Alteraciones o dificultades en la voz, como la afonía y disfonía. Problemas de adquisición del lenguaje (retraso o disfasia). Complicaciones para la expresión verbal y la pronunciación; disartria, dislalia, y dificultades auditivas, todas las áreas que afectan la comunicación humana y por ende la calidad de vida del usuario.

La terapia del lenguaje sirve para corregir todos aquellos problemas en el habla, el uso del lenguaje o incluso el aprendizaje correcto del mismo. Existen diferentes trastornos del habla y del lenguaje que son importantes conocer para tener una información más objetiva, y poder hacer un diagnóstico correcto y así poder mejorar la calidad de vida de las personas que los padecen, que principalmente son niños. Existen diferentes razones por las que los adultos asisten y se benefician de este tipo de terapias también. En ocasiones, se asiste a las mismas luego de la pérdida repentina del habla por un accidente neurológico que ha afectado gravemente la forma de comunicarse. Todos estos

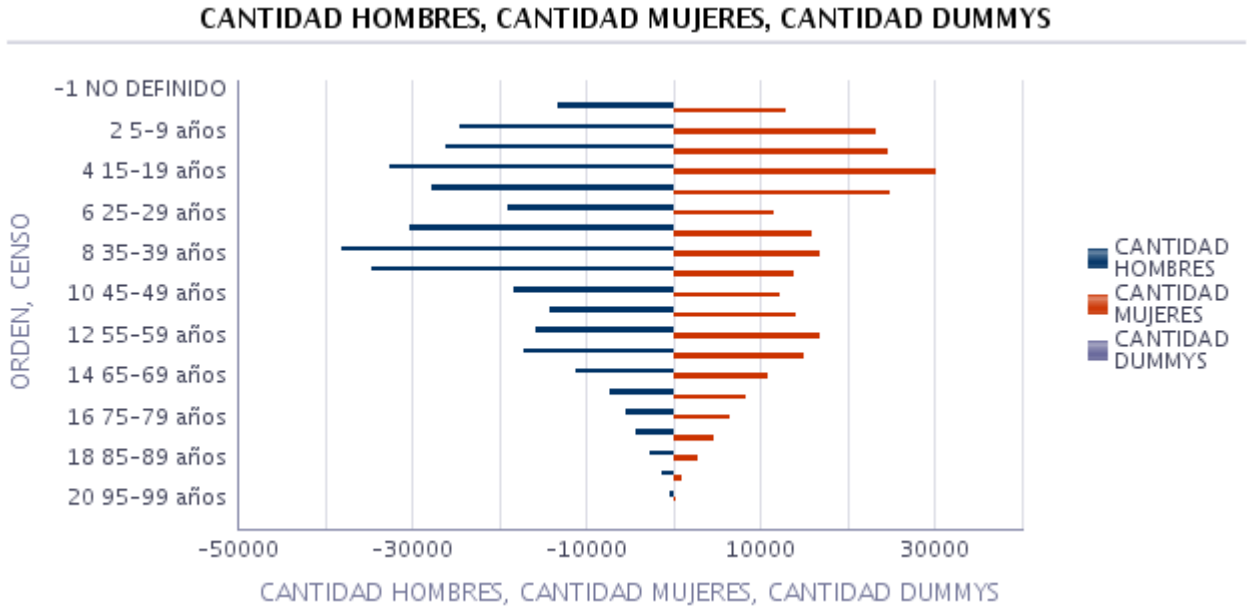
problemas pueden ser tratados si se toman las precauciones correctas y se sabe qué hacer en caso de haber detectado uno. La asistencia terapéutica en temas relacionados con la comunicación es amplia porque el mismo campo de la comunicación es amplia. Este acompañamiento terapéutico va desde el enfoque médico-rehabilitador hasta el enfoque de apoyo escolar, familiar y el abordaje psico-social.

La Audiología es una ciencia de la salud que se encarga de estudiar la audición, el equilibrio y los trastornos del oído relacionados, así mismo diagnosticar patologías de la audición y el oído; además también de la prevención, detección y tratamiento de la pérdida auditiva. De acuerdo a ello también se pueden evidenciar personas con reducción en la habilidad de oír, la cual se denomina pérdida auditiva o pérdida de la audición. El oído es uno de los órganos de los sentidos altamente conectados con la comunicación, es de vital importancia para las relaciones interpersonales y de aprendizaje.

Una audición sana le permite al hombre, desarrollar y potencializar sus capacidades; la atención, percepción, identificación y discriminación auditiva son procesos cognitivos básicos que interactúan entre sí. Incluso una pérdida de audición leve puede hacer que sea difícil comprender las conversaciones. Por ese motivo, muchos adultos mayores evitan las situaciones sociales, lo que lleva al aislamiento y la depresión. El adecuado diagnóstico y plan de tratamiento y rehabilitación de la pérdida auditiva pueden prevenir estos problemas.

El lenguaje es una herramienta fundamental en el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano por esa razón cada vez más niños y adultos asisten a terapias y requieren apoyos diagnósticos que ayudan a mejorar su comunicación, comprensión, expresión o cualquier otro déficit o problema que límite el habla y la audición.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en el Departamento de Boyacá y los distritos de Barbosa y Vélez (Santander) cuenta con una población de 22.073 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 123 Municipios de Boyacá: 19.298 y de igual forma por cercanía atiende dos (02) Distritos de Santander como son Barbosa y Vélez: 2.775



ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según **la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**"

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional de Colombia, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios.

Nota: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del presente proceso.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay alternativa diferente que contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con el recurso humano, equipo tecnológico, ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio solicitado.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
RASES N° 1 – CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	MINIMA CUANTIA	PN RASES No MIC 054 2022	81-7-20216-22	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS	$45.000.000,00
RASES N° 1 – CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	MINIMA CUANTIA	PN RASES No. 1 MIC 041 2023	81-7-20201-23	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	OCHO (08) MESES Y CINCO (5) DIAS	$60.000.000,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad prestadora de salud Boyacá para efectos de verificación de la experiencia tomara únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Nota: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito se solicitar en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo.

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y en el formulario de Certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica).

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca revisará las ofertas económicas y verificará:

• Oferta económica. El oferente deberá anexar y presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, verificando no sobrepasar el precio techo establecido por la entidad.

Y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 del 15 enero de 2018 que a la letra dice:

Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva. (...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados

por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de creditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el municipio de Tunja – Boyacá, en la o las instalaciones señaladas en la oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato y con previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del Facilitador de Medicina y Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **ANEXOS** de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los

usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.
Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024 y Modificado por el art. 2, Resolución 636 de 2024, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura

electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del facilitador de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Boyaca, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento en cada uno de los ítems a contratar, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el **Art. 94 de la ley 1474 del 2011**, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Ley 100 de 1993, tuvo como fin crear el Sistema de Seguridad Social Integral (en adelante SSSI), el cual, de acuerdo a lo enunciado en sus artículos primero, sexto y decimo, tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la población para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, amparando las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones. Así mismo, el Sistema, comprende las obligaciones del Estado, la sociedad y las instituciones para administrar los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios.

El SSSI en la legislación colombiana, está vigilado y controlado por el Ministerio de Salud y Protección Social y de Trabajo, quien es el organismo encargado de dirigir, organizar, coordinar, evaluar y desarrollar políticas en materia de salud, con el fin de que las Entidades Promotoras de Salud (en adelante EPS), vigilen, promuevan, apliquen y cumplan los objetivos de garantizar el acceso oportuno y eficaz a la SSSI de toda la población colombiana.

Ahora bien, el literal k del artículo 156 de la Ley 100 de 1993, establece que las EPSs podrán “prestar servicios directos a sus afiliados por medio de sus propias instituciones prestadoras de salud, o contratar con instituciones prestadoras y profesionales independientes o con grupos de práctica profesional, debidamente constituidos.”

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no cuenta con el recurso humano, equipo tecnológico, ni la infraestructura para prestar los “SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.”, se hace necesario abrir convocatoria con el fin de contratar dichos servicios con una red externa a la Policía Nacional en aras de optimizar y proteger el derecho fundamental al acceso a la salud, esto en razón a la alta demanda por la que actualmente atraviesa esta Unidad Prestadora de Salud.

Adicionalmente, lo que se busca con la contratación de los servicios arriba mencionados, es garantizar la accesibilidad y continuidad de la prestación del servicio de salud con el fin de evitar la interposición de acciones legales contra la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá, así como también, satisfacer las necesidades en salud que presentan los usuarios y beneficiarios, para con ello, optimizar su calidad de vida y dar cumplimiento oportuno a la normatividad vigente.

Finalmente, expuesto lo anterior, se concluye enfatizando que el fin último de la contratación de los servicios es proteger y garantizar lo derechos constitucionales a la vida y el acceso oportuno a la salud, a través de la convocatoria y/o oferta pública que se realiza para que se satisfagan las necesidades tanto de la Unidad Prestadora de Salud como de los usuarios adscritos a ella.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Los oferentes se encuentran ubicados en la región y cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar el objeto del contrato. Existen algunas entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado, con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios de subespecialidades medicas:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
1	SANDRA MILENA PINZON LEON CENTRO AUDIOLOGICO	**Centroaudiologicosandrapinzon@gmail.com**	Carrera 10 Numero 16-19 Consultorio 603 Edificio Bancolombia, Tunja	TEL: WhatsApp. 312 351 6055 3008104428, GERENTE SANDRA PINZON
2	CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	**centroterapeutico23@gmail.com**	Calle 28 A # 10ª-39	TEL: 3134575333 **GERENTE LEDY YANETH NEIRA**

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Link solicitud de cotización:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7419209&isFromPublicArea=True&isModal=False



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Por lo anterior, existen personas naturales que en ejercicio de su actividad profesional está en la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios de las contrataciones de años anteriores y la cantidad de elementos requeridos por los usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, baja o alza en la moneda o por caída de los precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a cambio del suministro son amplios, ya que se satisface la necesidad de los usuarios por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso se solicita una vez publicada la Carta de Aceptación de la Oferta la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos de Calidad del Servicio, No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, cumplimiento y la de Responsabilidad extracontractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultada la plataforma del SECOP, se puede concluir que el objeto a contratar posee antecedentes administrativos en otras unidades de sanidad a nivel país:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – SANIDAD SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	CONTRATAR EL SERVICIO MEDICO EN FONOAUDIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF MM EN LOS ESM BASAM Y BIAYA CENTRALIZADOS POR EL CE	CENACARMENIA – ESM – 2019 118-119 21/05/2019	119-CENACARM-ESM-2019	$23.000.000,00
AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD CHOCO QUIBDO Declarado desierto	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FONOAUDILOGIA POR EVENTOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	31/07/2019	PN ARSAN DECHO MIC 045 2019	$20.000.000,00
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA - NORMA CONSTANZA PINO STERLING	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FONOAUDIOLOGIA CON LA ESPECIALIDAD EN AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIOS No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 6 DE SANIDAD LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETA	ACEPTACION DE OFERTA No. 105 (14 DE MARZO DE 2022)	MC- 108 - DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	$100.000.000.000
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA Y BIOETICA PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA.**	334-2024 29/11/2024	HSLV-CD-333-2024	219.830.047

NOTA: Con relación a los procesos de contratación anteriormente relacionados, se pudo establecer que no cuentan con las mismas condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, por lo cual no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 81-7-20201-23	CONTRATO 81-7-20201-23 + IPC 2023 (9,28%)	CONTRATO 81-7-20201-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTÓRICO
1	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 81.000	$ 88.517	$ 93.120	$ 93.120
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.355	$ 24.430	$ 25.700	$ 25.700
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
4	INTERCONSULTA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
5	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE Y VOZ	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
6	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
7	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
8	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
9	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE VOZ	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
10	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCION	$ 22.444	$ 24.527	$ 25.802	$ 25.802
11	AUDIOMETRÍA SOD	$ 35.771	$ 39.091	$ 41.123	$ 41.123
12	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (BOA)	$ 36.473	$ 39.858	$ 41.930	$ 41.930
13	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) +	$ 36.473	$ 39.858	$ 41.930	$ 41.930
14	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 36.473	$ 39.858	$ 41.930	$ 41.930
15	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE	$ 36.473	$ 39.858	$ 41.930	$ 41.930

	LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS				
16	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO	$ 36.473	$ 39.858	$ 41.930	$ 41.930
17	LOGOAUDIOMETRIA	$ 35.771	$ 39.091	$ 41.123	$ 41.123
18	IMITANCIA ACÚSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] +	$ 37.697	$ 41.195	$ 43.337	$ 43.337
19	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 31.816	$ 34.769	$ 36.576	$ 36.576
20	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 23.601	$ 25.791	$ 27.132	$ 27.132
21	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	$ 61.957	$ 67.707	$ 71.227	$ 71.227
22	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS + (PEA)	$ 168.342	$ 183.964	$ 193.530	$ 193.530
23	EMISIONES OTOACUSTICAS.	$ 62.647	$ 68.461	$ 72.021	$ 72.021
24	ELECTROCOCLEOGRAFIA.	$ 282.198	$ 308.386	$ 324.422	$ 324.422
25	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO ESTADO ESTABLE	$ 159.927	$ 174.768	$ 183.856	$ 183.856

NOTA:1**:** Para establecer el precio histórico se tuvo en cuenta el Contrato No. 81-7-20201-23 con el incremento del IPC 2023 (9.28%) y IPC 2024 (5,20%).

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1 CENTRO TERAPEUTICO EAT	COTIZACION No. 2 SANDRA MILENA PINZON LEON	PRECIO DEL MERCADO
1	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
4	INTERCONSULTA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
5	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE Y VOZ	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
6	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
7	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
8	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
9	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE VOZ	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
10	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCION	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
11	AUDIOMETRÍA SOD	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400

12	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (BOA)	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
13	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) +	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
14	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
15	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
16	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
17	LOGOAUDIOMETRIA	$ 57.400	$ 57.400	$ 57.400
18	IMITANCIA ACÚSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] +	$ 60.300	$ 60.300	$ 60.300
19	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 49.300	$ 49.300	$ 49.300
20	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
21	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	$ 100.600	$ 10.600	$ 10.600
22	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS + (PEA)	$ 273.300	$ 273.300	$ 273.300
23	EMISIONES OTOACUSTICAS.	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
24	ELECTROCOCLEOGRAFIA.	$ 482.300	$ 482.300	$ 482.300
25	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO ESTADO ESTABLE	$ 273.300	$ 273.300	$ 273.300

Nota: El primer item no fue cotizado, por tal razón no se deberá incluir en el proceso de la invitación publica para la futura contratación.

El estudio de mercado se elaboró con base en el análisis de precios soportado con las cotizaciones presentadas por las empresas: Centro Terapéutico EAT y Centro Audiológico Sandra Pinzón.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 93.120	NO COTIZA	NO COTIZA
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 25.700	$ 36.500	$ 25.700
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
4	INTERCONSULTA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
5	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE Y VOZ	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
6	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
7	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
8	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
9	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE VOZ	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802

10	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCION	$ 25.802	$ 36.500	$ 25.802
11	AUDIOMETRÍA SOD	$ 41.123	$ 57.400	$ 41.123
12	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (BOA)	$ 41.930	$ 57.400	$ 41.930
13	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) +	$ 41.930	$ 57.400	$ 41.930
14	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	$ 41.930	$ 57.400	$ 41.930
15	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	$ 41.930	$ 57.400	$ 41.930
16	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO	$ 41.930	$ 57.400	$ 41.930
17	LOGOAUDIOMETRIA	$ 41.123	$ 57.400	$ 41.123
18	IMITANCIA ACÚSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] +	$ 43.337	$ 60.300	$ 43.337
19	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	$ 36.576	$ 49.300	$ 36.576
20	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	$ 27.132	$ 36.500	$ 27.132
21	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	$ 71.227	$ 10.600	$ 40.914
22	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS + (PEA)	$ 193.530	$ 273.300	$ 193.530
23	EMISIONES OTOACUSTICAS.	$ 72.021	$ 100.000	$ 72.021
24	ELECTROCOCLEOGRAFIA.	$ 324.422	$ 482.300	$ 324.422
25	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO ESTADO ESTABLE	$ 183.856	$ 273.300	$ 183.856

Nota: para el ítem 1 para el presente proceso no se tendrá en cuenta ya que ninguna de las dos empresas cotizo ese ítem y para establecer el valor estimado se promedió el precio histórico con el precio del mercado para el ítem 21 y para resto de los ítems de tomo el valor histórico, siendo este el mas favorable para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	UPRES BOYACA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FONOAUDIOLOGIA (BOYACA)	16	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 24.000.000

Subintendente **OSCAR FABIAN LEÓN FAJARDO**
Cargo Facilitador Medicina Laboral UPRES Boyacá
Estructurador Proceso

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionale
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucur domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Facilitador Medicina Laboral UPRES Boyacá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad el contrato No 81-7-20201-23 el cual termina el día 31 de mayo del 2025 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO, DIAGNOSTICO Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**; No puede ser adicionado, razón por la cual se debe dar por terminado y suscribir uno nuevo porque se requiere dar continuidad con la prestación del servicio de salud a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y los municipios de Santander que por regionalización corresponden a la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Boyacá.



Subintendente **OSCAR FABIAN LEÓN FAJARDO**
Cargo Facilitador Medicina Laboral UPRES Boyacá
Estructurador Proceso

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
3	INTERCONSULTA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
4	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE Y VOZ		
5	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
6	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO		
7	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA		
8	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE VOZ		
9	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCION		
10	AUDIOMETRÍA SOD		
11	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (BOA)		
12	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) +		
13	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO		
14	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS		
14	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO		
16	LOGOAUDIOMETRIA		
17	IMITANCIA ACÚSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] +		
18	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO		
19	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA		
20	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR		
21	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS + (PEA)		

22	EMISIONES OTOACUSTICAS.		
23	ELECTROCOCLEOGRAFIA.		
24	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO ESTADO ESTABLE		

CARACTERÍSTICAS	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
CAPACIDAD OPERATIVA		

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

Para la prestación del Servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, es requisito mínimo que el Oferente cuente con el siguiente Recurso Humano:

RECURSO HUMANO REQUERIDO	**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMAS**	**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR**
FONOAUDIÓLOGO (A)	Fonoaudiólogo (a) con experiencia mínima de 1 año	• Hoja de vida. • Fotocopia del Diploma y acta de grado como Fonoaudiólogo (a). • Fotocopia Tarjeta Profesional y RETHUS.
FONOAUDIÓLOGO (A) ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA.	Fonoaudiólogo (a) especialista en Audiología. con experiencia mínima de 6 meses en las áreas de: Audiología básica, Vértigo y Electrofisiología.	• Hoja de vida. • Fotocopia del Diploma y acta de grado como Fonoaudiólogo (a). • Fotocopia del Diploma y acta de grado como audiólogo (a). • Fotocopia Tarjeta Profesional y RETHUS.

Nota 1: El oferente deberá diligenciar el Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** de cada uno de los profesionales, lo anterior con el fin de ser verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota 2: La experiencia de los Profesionales será demostrada con la presentación de una o varias Certificaciones expedidas por las entidades para las cuales los profesionales hayan prestado sus servicios; esta experiencia inicia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o RETHUS.

Nota 3: Si durante la ejecución del contrato es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para lo cual el profesional deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciado el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFERTADO,** de la invitación y entregando, al supervisor de contrato la hoja de vida y soportes del personal a reemplazar

Nota 4: El servicio deberá ser prestado por el profesional idóneo en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes o terceros.

Nota 5: EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente relacionará en documento escrito firmado por el Representante Legal, la experiencia de las personas naturales con el título de un (01) fonoaudiólogo

(1) Especialista en Audiología que tendrán directa relación con la atención, así: • Perfil Profesional. • Experiencia Laboral. • Especializaciones • Cursos. En la información se incluirá: Nombre del Profesional, número del documento de Identificación, numero de la Tarjeta Profesional, título de Formación Universitaria y nombre de las Universidades o Centros Educativos, donde estudio.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 3 años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditara la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben tener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio, y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, , para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que la oferente presente certificación en número superior al máximo permitido, LA **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1** para efectos de verificación de la experiencia tomara únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Este aspecto se verificará en el ANEXO No. 2 especificaciones técnicas mínimas.		
2	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato (para el servicio de fonoaudiología).		
3	**HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**. El oferente deberá anexar el Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud y cumplimiento de los requisitos de habilitación, y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios prestar, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), en el lugar de ejecución del contrato (Tunja) con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002		

	de 2001. (será verificado en visita técnica) Resolución 3100 de 2019, concordancia con la circular externa 067 de 2010		
5	**IDONEIDAD:** el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos.		
6	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del presente estudios de conveniencia y oportunidad y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces con el fin de atender la demanda del mismo.		
7	El Oferente se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.		
8	El Oferente deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.		
9	Demostrar la tenencia de equipos que utilizara en la prestación de servicios, certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntando hoja de vida y mantenimientos de los mismos.		
10	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico - CTC.		
11	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
12	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		

13	El oferente se compromete a que sus profesionales no deben hablar de marcas de prótesis y ayudas auditivas, ni especificaciones de productos de amplificación cuando estos se requieran.		
14	Sera obligación del oferente de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.		
15	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o el ordenador del gasto.		
16	El oferente se compromete a aplicar protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
17	El oferente, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por Unidad Prestadora De Salud Boyacá, previa verificación de la afiliación de los usuarios y beneficiarios del SSMP		
18	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.		
19	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
20	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
21	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____, Observación _____		
22	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara prestando los servicios.		
23	El Oferente deberá entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios.		
24	El oferente debe enviar reporte digital mes a mes de los exámenes realizados al supervisor del contrato.		
25	El oferente deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio.		
26	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de seis (6) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Rases 1. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
27	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.		

28	El Oferente deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes		
29	El Oferente deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
30	El Oferente deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres		
31	El Oferente facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento es interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente.		
32	El Oferente deberá cumplir con la inscripción vigente del REPS (Registro Especial de Prestación de Servicio de Salud) según el decreto 1011 del 2006 y resolución del 2003 del 2014 de Sistema Único de habilitación de Servicio en salud del Ministerio de Salud y Protección social		
33	La IPS contratada, por ningún medio le solicitara a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicios o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		
34	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
35	El oferente debe acreditar que cuentan con la capacidad operativa y logística para el desarrollo del objeto contractual, debiendo relacionar la dirección comercial y/o técnica, en la cual desarrolla su actividad. Para la verificación de estos requisitos, el oferente deberá anexar a su propuesta documentos que acrediten la existencia de una oficina en el municipio de Tunja, donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por el oferente, en días laborales y en horario de Oficina, sin previo aviso, para verificar dicha información.		
36	el Comité Técnico Evaluador Al momento de la evaluación, realizará una visita a las instalaciones del oferente, en el cual se verificar que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso		

Subintendente **OSCAR FABIAN LEÓN FAJARDO**
Cargo Facilitador Medicina Laboral UPRES Boyacá
Estructurador Proceso

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS .	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS .	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA **NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS .	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15)	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL

			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: <u>La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.</u>

Nota 2: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por

la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4
6	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL
EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD	QUE EL CONTRATISTA NO PRESTE EL SERVICO CON LOS ESTANDARES	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL
DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
2	2	2	2
3	3	4	2
5	5	6	4
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	ALTO	BAJO
ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD
EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE
1	1	1	1
1	1	2	1
2	2	3	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	SI	SI
NO	NO	SI	SI
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA
DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	DESDE EL ACTA DE CIERRE	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HAS EL CIERRE DEL PROCESO	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN
DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	EN ACEPTACIÓN OFERTA	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD / PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Subintendente **OSCAR FABIAN LEÓN FAJARDO**
Cargo Facilitador Medicina Laboral UPRES Boyacá
Estructurador Proceso

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se establecen las obligaciones para los supervisores e interventores de los contratos suscritos en la Policía Nacional, Resolución 03049 de 2014, el instructivo 0024 DISAN ASJUR de 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Boyaca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El oferente favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta (perfeccionado el contrato de |manera electrónica) deberá presentar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores las garantías que se solicitan dentro del proceso las cuales deberá presentarla por medio de la plataforma del SECOP.

9. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por el oferente, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

11. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

12. En caso que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo.

13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones

señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020;

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 “por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación” y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 “Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones”.

14. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

15. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

18. El contratista informara al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%.

19. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar el servicio de manera ininterrumpida.
20. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente

21. El contratista debe sostener los precios del servicio durante la vigencia del contrato.

22. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.

23. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

24. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.